

LINEAMIENTO

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP

Código

LIN-001-2024-ITP/DE

Versión

01

ELABORADO POR:



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARTHA
GARCIA Gino Garlik FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2024 17:30:28 -05:00

Firma de la Dirección de Operaciones

REVISADO POR:



Firma Digital

Firmado digitalmente por GALLARDO
CAMACHO Lenin Horacio FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2024 18:01:26 -05:00

Firma de la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización



Firma Digital

Firmado digitalmente por STEIERT
GOICOCHÉA Carlos Fernando FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2024 18:06:36 -05:00

Firma de la Oficina de Asesoría Jurídica

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	2 de 10

CONTROL DE CAMBIOS

Código	Fecha de aprobación	Sección/Item	Tipo de cambio: N: Nuevo M: Modificado E: Eliminado	Principales cambios realizados respecto a la versión anterior
Lineamiento N° 001-2024-ITP/DE			N	Nuevo

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	3 de 10

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el ítem a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) como sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Asimismo, los Proyectos de Inversión (PI) que se formulen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.Pe, cuya ejecución pudiera originar impactos y que, por tanto, se encuentren en el listado del Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y sus actualizaciones vigentes, sin perjuicio, de las obligaciones establecidas en la normativa del SEIA, deben gestionar la Certificación Ambiental ante la autoridad competente del SEIA según su nivel de gobierno o mandato expreso de ley.

En esa línea, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza el control del cumplimiento de los compromisos ambientales que forman parte de las Estrategias de Manejo Ambiental en las etapas de construcción y operación de los proyectos de inversión que ejecuta el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

2. OBJETIVO

Brindar las acciones necesarias, para el cumplimiento de los compromisos ambientales en las etapas de construcción y operación registrados en la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión, a fin de evitar sanciones ambientales futuras.

3. BASE LEGAL

- 3.1** Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible
- 3.2** Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- 3.3** Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- 3.4** Decreto Legislativo N° 1538, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales para la ejecución de las Inversiones Públicas
- 3.5** Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica
- 3.6** Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM que aprueba Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- 3.7** Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción
- 3.8** Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1228 - Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	4 de 10

- 3.9** Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno
- 3.10** Decreto Supremo N° 0019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- 3.11** Resolución Ministerial N° 352-2018-PRODUCE, que designa al/la Director/a de la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, como responsables de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 3.12** Resolución Ejecutiva N° 204-2019-ITP/DE aprobó la Directiva N°002-2019-ITP/DE, Directiva para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Expediente Técnico de Obra del Instituto Tecnológico de la Producción
- 3.13** Resolución Secretaría General N° 0077- 2023-ITP/SG, que aprueba la Directiva N° DIR-004-2023-ITP/SG denominada “Directiva para la Implementación y Mantenimiento de un Sistema de Gestión en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

4. ALCANCE

Lo dispuesto en el presente Lineamiento, es de aplicación y de obligatoria ejecución para las unidades de organización que tienen como responsabilidad el cumplimiento de los compromisos ambientales en la etapa de construcción y operación de los proyectos de inversión en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

5. DEFINICIONES

- 5.1 Autoridad Ambiental Competente:** Entidad del estado del nivel nacional, regional o local, que con arreglo a sus atribuciones y según lo disponga su normativa específica, ejerce competencias en materia ambiental, recursos naturales, diversidad biológica, población, salud humana, factores climáticos, patrimonio histórico y cultural, áreas naturales protegidas, evaluación y fiscalización ambiental y otras materias asociadas al SEIA; sin asumir funciones y atribuciones cumplidas por otros niveles de gobierno.
- 5.2 Certificación ambiental:** Resolución emitida por la Autoridad Ambiental Competente, que adjunta el Informe Técnico Legal, a través de la cual se aprueba el instrumento de gestión ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d), certificado que evidencia que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, en la certificación ambiental se establece las obligaciones para la etapa de construcción de todos los componentes del proyecto de inversión y de la etapa de operación que está referido al inicio de la actividad productiva del proyecto, estos compromisos deben ser cumplidos por el titular del proyecto de inversión, esto a fin de prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos que se generen.

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	5 de 10

- 5.3 Compromiso Ambiental:** Conjunto de políticas, prácticas y valores que durante la construcción de la Infraestructura y la etapa de operación de los proyectos de inversión tienen que ser adoptadas para reducir los impactos ambientales.
- 5.4 Etapa de construcción:** Periodo durante el cual se ejecuta los componentes del proyecto de inversión como son la infraestructura, instalación de equipos, entre otros. Y todas las acciones necesarias para poner en funcionamiento las instalaciones de cada uno de los ambientes proyectados en el expediente técnico de obra y/o documento equivalente.
- 5.5 Etapa de operación:** Periodo en el cual el proyecto de inversión ha culminado su construcción de la infraestructura, instalación de equipos, entre otros y comienza la actividad productiva para la cual fue diseñado el flujo de procesos del proyecto de inversión.
- 5.6 Estrategia de Manejo Ambiental (EMA):** Conjunto de planes y/o programas de acuerdo con las características y naturaleza del proyecto de inversión y su entorno, los cuales están conformados por el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de vigilancia Ambiental (PVA), el Plan de Contingencias (PC), el Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS) y el Plan de Abandono o Cierre (PA – PC), de acuerdo con la normativa sobre la materia.
- 5.7 Contratista:** Persona natural o jurídica que provee, presta servicios, consultorías o ejecuta obras de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 5.8 Coordinador de obra:** Profesional de la Unidad Ejecutora de Inversiones designado para el cumplimiento de actividades de coordinación, supervisión, seguimiento, control y gestiones documentarias relacionas a la ejecución física de la obra durante la etapa de construcción.
- 5.9 Coordinador de expediente técnico:** Profesional de la Unidad Ejecutora de Inversiones designado para el cumplimiento de las actividades de organización, supervisión, seguimiento y control durante la elaboración del expediente técnico de obra del ITP.
- 5.10 Expediente técnico de obra:** Conjunto de documentos de carácter técnico y económico que determinan el diseño del proyecto y parámetros a seguir en su proceso constructivo, considerando y previendo condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otros que permitan la mejor propuesta de infraestructura para el cumplimiento de las metas proyectadas. Este expediente debe contener como parte de sus anexos la resolución de la Autoridad Ambiental Competente donde se otorga la certificación ambiental.
- 5.11 Documento Equivalente:** Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	6 de 10

términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

5.12 Laboratorio de ensayo acreditado: Es la que realiza análisis, mediciones y muestreo para determinar la concentración de los parámetros ambientales. Los Laboratorios de ensayo deben cumplir con los requisitos de competencia técnica y de gestión establecidos en la norma NTP ISO/IEC 17025, asegurando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. Dichos laboratorios de ensayo deben contar con acreditación vigente por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.

5.13 Proyecto de Inversión (PI): Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

5.14 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI): Es la encargada de realizar la ejecución física de los proyectos de inversión pública, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6. ABREVIATURAS

6.1 CITE: Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.

6.2 DIA: Declaración de Impacto Ambiental

6.3 DO: Dirección de Operaciones

6.4 EIA-sd: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado

6.5 EIA-d: Estudio de Impacto Ambiental detallado

6.6 EMA: Estrategias de Manejo Ambiental

6.7 INACAL: Instituto Nacional de Calidad

6.8 ITP: Instituto Tecnológico de la Producción

6.9 PA – PC: Plan de Abandono o Cierre

6.10 PC: Plan de Contingencias

6.11 PI: Proyecto de Inversión

6.12 PMA: Plan de Manejo Ambiental

6.13 PMMRS: Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos

6.14 PRC: Plan de Relaciones Comunitarias

6.15 PVA: Plan de vigilancia Ambiental

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	7 de 10

6.16 SEIA: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

6.17 TdR: Términos de Referencia

6.18 UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones

6.19 UT: Unidad Técnica

7. DISPOSICIONES GENERALES

El presente lineamiento es aplicable una vez que se cuente con el expediente técnico de obra y/o documento equivalente aprobado con acto resolutivo.

- 7.1** La Unidad Ejecutora de Inversiones se encuentra a cargo del trámite ante la Autoridad Ambiental Competente para la emisión de la Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión (PI) de conformidad con la Ley SEIA.
- 7.2** La Autoridad Ambiental Competente elabora el informe técnico, el cual sustenta la certificación ambiental y establece los compromisos ambientales que serán materia de seguimiento y/o supervisión durante la etapa de construcción y operación del proyecto de inversión.
- 7.3** La Unidad Ejecutora de Inversiones es responsable de designar al/la Coordinador/a de obra y al/la Coordinador/a del expediente técnico de obra.
- 7.4** La Unidad Ejecutora de Inversiones es responsable de cumplir los compromisos ambientales durante la etapa de construcción de la infraestructura del Proyecto de inversión, registradas en las certificaciones ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental Competente.
- 7.5** Los CITE/UT son responsables de cumplir los compromisos ambientales durante la etapa de operación del proyecto de inversión, registradas en las certificaciones ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental Competente.
- 7.6** Los CITE/UT o el/la Coordinador/a de Obra presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones un informe técnico respecto al cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto de inversión.
- 7.7** La Unidad Ejecutora de Inversiones verifica la información remitida por los CITE/UT o el/la Coordinador/a de Obra y la registra en una carpeta electrónica para la custodia correspondiente.
- 7.8** La Unidad Ejecutora de Inversiones realiza visitas a los CITE/UT y/o a la Obra a fin de orientar y/o capacitar al responsable en materia ambiental o el/la que haga sus veces en materias ambientales, fortaleciendo su capacidad de respuesta a las supervisiones y/o fiscalizaciones por parte de la Autoridad Ambiental Competente.
- 7.9** Los CITE/UT realizan requerimientos de servicios relacionados a materia ambiental ante la Oficina de Administración durante la etapa de operación, para el cumplimiento de los compromisos ambientales que requieran la contratación de un servicio externo conforme

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	8 de 10

a la normativa vigente, los cuales deben ser incluidos en el Cuadro Multianual de Necesidades del año vigente.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Obtención de la Certificación Ambiental por la Unidad Ejecutora de Inversiones previo al inicio de la etapa de construcción.

- 8.1** Elabora el estudio ambiental preventivo y lo presenta ante la Autoridad Ambiental Competente, para el inicio del trámite de obtención de la certificación ambiental.
- 8.2** Participa en reuniones de trabajo convocadas por la Autoridad Ambiental Competente durante el proceso de evaluación del estudio ambiental preventivo.
- 8.3** Obtenida la Certificación Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente, se anexa al expediente técnico de obra y/o documento equivalente previa a su aprobación de acuerdo con la normativa interna vigente del ITP.
- 8.4** Aprobado el expediente técnico de obra y/o documento equivalente, se traslada a el/la Coordinador/a de Obra a cargo del Proyecto de Inversión para el cumplimiento de los compromisos ambientales durante la ejecución física de la obra.

Cumplimiento de los compromisos ambientales en la etapa de construcción

- 8.5** El Contratista a cargo de la ejecución física del Proyecto de Inversión emite reportes en materia ambiental de acuerdo con la normativa aplicable y los deriva al/la Coordinador/a de Obra para la verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales en la etapa construcción.
- 8.6** El/la Coordinador/a de Obra a cargo del PI comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de informes mensuales sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales durante la etapa de construcción.
- 8.7** El/la Coordinador/a de obra debe solicitar al contratista la documentación relacionada a supervisiones o fiscalizaciones ambientales al proyecto de inversión por parte de la Autoridad Ambiental Competente, información que se custodia en la carpeta electrónica de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 8.8** Una vez culminada la Etapa de Construcción, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al CITE/UT la Resolución de Otorgamiento de la Certificación Ambiental acompañado de su Informe Técnico Legal emitido por la Autoridad Ambiental Competente para continuar con el cumplimiento de los compromisos ambientales en la etapa de operación.

Cumplimiento de los compromisos ambientales en la etapa de operación:

- 8.9** El CITE/UT designa un responsable o solicita apoyo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la implementación de actividades que permitan cumplir con los compromisos ambientales contenidos en la Certificación Ambiental en la Etapa de Operación.

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	9 de 10

- 8.10** El CITE/UT es responsable de la elaboración de los requerimientos necesarios de acuerdo con los Protocolos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente para cumplir con los compromisos ambientales acorde a lo detallado en la Certificación Ambiental.
- 8.11** El CITE/UT debe informar a la Unidad Ejecutora de Inversiones todo lo relacionado a las supervisiones o fiscalizaciones ambientales al proyecto de inversión por parte de la Autoridad Ambiental Competente, información que se custodia en la carpeta electrónica de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 8.12** El CITE/UT solicita la participación de la Unidad Ejecutora de Inversiones en las supervisiones o fiscalizaciones programadas por la Autoridad Ambiental Competente.
- 8.13** El CITE/UT es responsable de reportar el cumplimiento de los compromisos ambientales a la Autoridad Ambiental Competente, en el plazo establecido en la Certificación Ambiental.
- 8.14** El CITE/UT comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones el cumplimiento de los compromisos ambientales, en un plazo no menor de cinco (05) días posteriores a la comunicación realizada a la Autoridad Ambiental Competente.

De las visitas realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones

- 8.15** Las visitas a los CITES/UT y/o a la Obra se realiza según la disponibilidad de los especialistas.
- 8.16** Toda visita es documentada mediante un informe detallado que elabora el especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones el cual incluye las observaciones y recomendaciones según sea el caso.
- 8.17** La Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al CITE/UT sobre los resultados de la visita las cuales establecen observaciones y recomendaciones a ser implementadas a fin de cumplir la normativa ambiental vigente y evitar sanciones futuras.

Sobre las capacitaciones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- 8.18** La Unidad Ejecutora de Inversiones realiza una capacitación al equipo ambiental del CITE/UT o al que haga sus veces al culminar la etapa de construcción o durante la etapa de operación según su disponibilidad.

Sobre las capacitaciones a cargo del CITE/UT

- 8.19** El equipo ambiental del CITE/UT o el que haga sus veces, debe realizar capacitaciones continuas, al menos dos veces al año, sobre las normativas ambientales vigentes, mejores prácticas de gestión ambiental y procedimientos de respuesta a emergencias ambientales, fiscalizaciones o supervisiones a todo el personal del CITE/UT.

	LINEAMIENTO	Código:	LIN N° 001– 2024-ITP/DE
		Versión:	01
	LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES – ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN – ITP	Página	10 de 10

Registro de los Compromisos Ambientales por la Unidad Ejecutora de Inversiones

8.20 La Unidad Ejecutora de Inversiones recibe los informes en materia ambiental de el/la coordinador/a de obra y de los CITE/UT en la etapa que corresponda, para el registro en la carpeta electrónica de la Entidad.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1** El equipo ambiental del CITE/UT o el que haga sus veces, es responsable de brindar toda la información requerida por el laboratorio de ensayo para la correcta toma de muestra y monitoreo ambiental como parte del cumplimiento de los compromisos ambientales durante la etapa de operación.
- 9.2** Las disposiciones del presente Lineamiento no son aplicables para los compromisos ambientales que fueron generados por los estudios correctivos y complementarios con anterioridad a la vigencia del presente documento.
- 9.3** Todo lo no previsto, descrito o señalado en el presente Lineamiento es evaluado, interpretado y resuelto por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco de sus competencias.